



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3792

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 50/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26300 C.M.; y la Ordenanza N° 2905; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario, adecuar los valores a los que se refiere la Ordenanza citada, visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios, e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del acaecido y aun en curso.

Que los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3792.-

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 2905, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1.-** Establécense las siguientes tarifas en concepto de estadía para todos los vehículos que, por cualquier motivo, se encuentren depositados en instalaciones del/los corralón/es municipal/es:

- a) Bicicleta (todos los rodados y tipos): pesos treinta (\$ 30.-) por día.
- b) Motociclos hasta 110 cm³ de cilindrada: pesos cuarenta (\$ 40.-) por día.
- c) Triciclos y cuatriciclos motorizados y motocicletas de más de 110 cm³ de cilindrada: pesos sesenta (\$ 60.-) por día.
- d) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo inferior a los 1200 Kg.: pesos setenta y cinco (\$ 75.-) por día.



ORDENANZA N° 3792

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

- e) Automotores en cualquier estado, de peso presunto según modelo superior a los 1200 Kg.: pesos ochenta y cinco (\$ 85.-) por día.
- f) Utilitarios, furgones, camionetas y pick up: pesos ciento veinte (\$ 120.-) por día.
- g) Camiones con o sin chasis y colectivos: pesos quinientos sesenta (\$ 560.-) por día.”

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo